

DECRETO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE Y SE DEJA EN UN SOLO SENTIDO TEMPORAL ALGUNAS VÍAS MUNICIPALES POR LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS "VUELTA A CUNDINAMARCA DE CICLISMO", "ESTEREO PICNIC" Y "APERTURA MES DE LA NIÑEZ Y RENDICION DE CUENTAS"

El suscrito Alcalde Municipal de Sopó, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 315, numerales 1 y 2 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida y honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad del municipio.

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece quienes son las autoridades de tránsito, las cuales en su orden son:

- El Ministerio de Transporte
- Los Gobernadores y Alcaldes
- Los Organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital
- La Policía Nacional en su Cuerpo Especializado de Policía de Tránsito Urbano y Policía de Carreteras
- La Superintendencia Nacional de Puertos y transporte
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 3 de la ley 769 de 2002 y los Agentes de Tránsito y Transporte









Que el inciso segundo del parágrafo tercero del artículo 6º de la Ley 769 de 2002, establece: "los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomaran las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de las personas, animales y vehículos con sujeción a las disposiciones del presente código".

Que el día 3 de abril de 2019 se llevará a cabo la "VUELTA A CUNDINAMARCA DE CICLISMO", la cual afectará varias vías municipales.

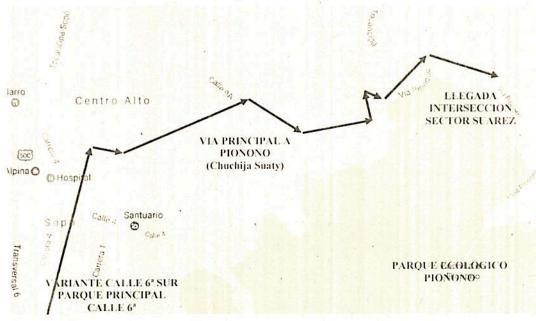
Que dúrate los día 5, 6, 7 y 8 de abril de 2019 se realizara en el campo de golf Briceño 18 el evento "**ESTÉREO PICNIC 2019**", y para garantizar la movilidad en general es necesario modificar temporalmente el sentido la vía en afirmado Aposentos - Sopó.

Que el día 8 de abril de 2019 se realizara la "APERTURA MES DE LA NIÑEZ Y RENDICIÓN DE CUENTAS", evento que afectará las vías del parque principal.

Que en mérito a lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la via pública y bahías durante la realización de la llegada "VUELTA A CUNDINAMARCA DE CICLISMO" de la carrera 3ª desde la en la calle 6ª sur hasta la calle 6ª y la vía a pionono (Chuchija Suaty), desde la calle 6 hasta la intersección en Comuneros sector Suarez entre las 9:00 a.m. y las 1:00 p.m., del dia miércoles 3 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTÍCULO SEGUNDO. - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la vía pública y bahías durante la realización de la premiación de la "VUELTA A CUNDINAMARCA DE CICLISMO", en el parque principal de la calle 2ª entre carreras 2ª y 3ª, la carrera 2ª entre calles 2ª y 3ª, la calle 3ª entre carreras 2ª y

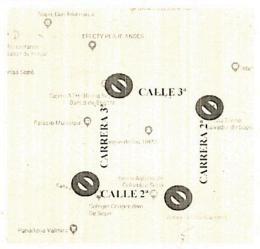




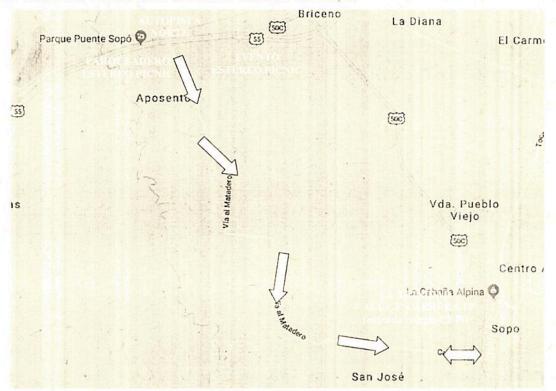




3ª, y la carrera 3ª entre calles 2ª y 3ª, entre las 9:00 a.m. y las 2:00 p.m., del día miercoles 3 de abril de 2019 (según plano adjunto).



ARTICULO TERCERO — MODIFICAR en un solo sentido, la vía en afirmado denominada Aposentos desde la Autopista norte hasta la calle 3ª sur con carrera 10ª del centro poblado de Sopó (entrada colegio CEIS), durante la realización del evento "ESTÉREO PICNIC 2019", desde las 07:00 a.m. del día 5 de abril de 2019 hasta las 06:00 a.m. del día 8 de abril de 2019.



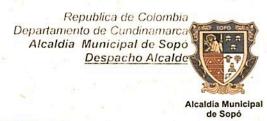
ARTICULO CUARTO - RESTRINGIR el paso y estacionamiento vehicular de la via pública y bahías durante la realización del "APERTURA MES DE LA NIÑEZ" que se realizará en el parque principal en la calle 2ª entre carreras 2ª y 3ª, carrera 2ª entre calles 2ª y 3ª, calle 3ª entre carreras 2ª y 3ª, carrera 3ª entre calles 2ª y 3ª. Este evento se desarrollará entre las 7:00 a.m. y las 2:00 p.m., del día lunes 8 de abril de 2019 (según plano adjunto).

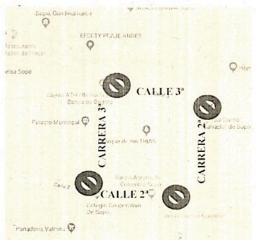












ARTÍCULO QUINTO.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Sopó, Cundinamarca a los, 28 MAR 2019

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

Alcalde Municipal

Aplibrio Secretaria Juridica y de Contratac Ricus Secretaria de Gobierno Provo to Gestion del Riesgo





